



AYUNTAMIENTO
DE ALPEDRETE



Universidad
Francisco de Vitoria
UFV Madrid

BASES POR LAS QUE SE REGULA LA CONVOCATORIA DE UNA BECA PARA ESTUDIAR EN LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE VITORIA EL CURSO 2020/2021

Fruto del Convenio de colaboración firmado entre el Ayuntamiento de Alpedrete y la Universidad Francisco de Vitoria (UFV), se están realizando diversas actividades de carácter educativo entre las que destacamos la presente convocatoria de 1 Beca para los grados universitarios ofertados por la Universidad Francisco de Vitoria. Dicha convocatoria puede ser consultada en las páginas web www.ufv.es, y web del Ayuntamiento y se regirá por las siguientes bases:

Primera. OBJETO.- El objeto de la presente convocatoria, es la concesión de **1 beca** para cursar un grado universitario en la Universidad Francisco de Vitoria, iniciándose en el curso 2020/2021

Segunda. REQUISITOS PREVIOS.- Podrán acceder a esta beca los jóvenes empadronados en el municipio de Alpedrete que cumplan los siguientes requisitos:

1. Superar la EBAU en la convocatoria ordinaria de 2020.
2. Superar el proceso de admisión ordinario de la UFV.
3. Haber obtenido la calificación definitiva de 9 en la CAU*.
 - 3.1. Para el Grado en Medicina, haber obtenido 13.00 puntos o más entre la fase general y específica de la EVAU.

Tercera. CUANTÍA.- La cuantía de las becas consistirá en la exención del 90% del coste total del importe de las mensualidades, exceptuando el primer pago de los derechos de inscripción anual y la apertura del expediente. Para el grado en Medicina será del 80%.

Cuarta. SELECCIÓN.- El procedimiento de selección se realizará atendiendo a las calificaciones que configuran el currículum académico de los concursantes en bachillerato y en la Evaluación para el acceso a la Universidad.

Quinta. RENOVACIÓN.- La renovación de la beca deberá solicitarse cada curso y para lograrla será necesario aprobar todas las asignaturas en convocatoria ordinaria o extraordinaria y mantener un promedio de 8,00 (la nota media se calculará de forma ponderada en base 10).

Igualmente será indispensable para la renovación de la beca respetar las normas de convivencia de la Universidad, y no tener apercibimientos disciplinarios por parte de las autoridades de la misma.

**Calificación resultante de la media ponderada del bachillerato y la calificación de la fase general que aparece en la tarjeta de la EBAU.*



AYUNTAMIENTO
DE ALPEDRETE



Universidad
Francisco de Vitoria
UFV Madrid

Si se perdiera este tipo de ayuda por no cumplimiento de alguno de los requisitos de renovación, se podrá solicitar y obtener en su caso, otro tipo de descuento (a excepción de la Beca por Expediente Académico Brillante y aquellas que reúnan criterios específicos de obtención), pero no podrá recuperarse esta beca en años posteriores.

Sexta. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD.- Los alumnos de nueva admisión podrán realizar su solicitud online en el Portal del Candidato (o en el Portal Universitario para el Grado en Medicina) una vez que sean admitidos.

Existirá un enlace al Portal UFV en la web de la Universidad Francisco de Vitoria, en la sección de Becas y Ayudas al Estudio. Deberán seleccionar la opción de Becas por Expediente Académico para alumnos de Ayuntamientos de la zona y en el caso de alumnos de nueva admisión, subir los siguientes documentos para la valoración:

- Documento Nacional de Identidad del solicitante.
- Certificado de empadronamiento en el municipio.
- Currículum académico de los estudios realizados, así como lugar y fechas de los mismos.
- Calificaciones obtenidas en Bachillerato.
- Tarjeta de la CAU.

El expediente completo de solicitud de beca deberá estar en el Portal Universitario UFV, antes del 26 de julio de 2020.

El **plazo de solicitud** para alumnado de renovación es del 1 de junio al 31 de julio 2020.

Podrán solicitarse en todos los cursos excepto en el último de cada carrera. Para los últimos cursos existe la posibilidad de solicitar un crédito al honor, que cubrirá la necesidad de ayuda económica en su caso y que, a la vez, comporta la obligación de devolución por parte del alumno, en los términos que ambas partes establezcan.

Séptima. COMISIÓN DE ESTUDIO Y ADJUDICACIÓN. - La comisión creada para el estudio de las solicitudes y el otorgamiento de la beca, estará integrada por los siguientes miembros:

- Dña. ANA ROSA PIÑEIRO MERINO, Concejala de Educación del Excmo. Ayuntamiento de Alpedrete.
- D. JAIME MARTÍNEZ CORTAZAR, Director del Departamento de Orientación e Información Universitaria de la Universidad Francisco de Vitoria.
- Dña. MACARENA BOTELLA, Directora de Comunicación y Relaciones Externas de la Universidad Francisco de Vitoria.

Dicha comisión formulará una propuesta de adjudicación de las becas, pudiendo nombrar los suplentes que considere oportunos, con establecimiento previo de un orden de prelación, pudiendo acceder éstos al disfrute de la beca en el caso de existir alguna renuncia o incompatibilidad con estas bases por parte de los titulares.



AYUNTAMIENTO
DE ALPEDRETE



Universidad
Francisco de Vitoria
UFV Madrid

Octava. FALLO DE LA COMISIÓN.- La Comisión podrá declarar desierto el concurso si estima que los candidatos no reúnen los méritos suficientes necesarios para la concesión de la beca. El fallo de la Comisión será inapelable.

Novena. INFORMACIÓN AMPLIADA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE VITORIA.-

¿Quién es el responsable del tratamiento de sus datos?

El responsable del tratamiento de datos es la Universidad Francisco de Vitoria (UFV).

Datos de contacto:

Universidad Francisco de Vitoria. Secretaría General.

Ctra. M-515 Pozuelo - Majadahonda Km. 1,800

28223, Pozuelo de Alarcón (Madrid).

Datos de contacto del Delegado de protección de datos: dpd@ufv.es.

¿Con que finalidades vamos a tratar sus datos personales?

En UFV vamos a tratar sus datos personales con las siguientes finalidades:

- Gestión de la solicitud de beca concedida por la propia Universidad Francisco de Vitoria y comunicación al Ayuntamiento de Alpedrete donde usted se encuentra empadronado y con el que la UFV tiene firmado un convenio a los efectos de cumplimiento del mismo.

¿Cuál es la legitimación para el tratamiento de sus datos?

La base legal para el tratamiento de datos es el consentimiento del interesado marcando las casillas correspondientes incluidas en la información básica de protección de datos de carácter personal proporcionada en el momento de solicitar la beca.

¿Durante cuánto tiempo vamos a mantener los datos personales?

Los datos personales serán mantenidos hasta un año después de la finalización de los estudios que cursa actualmente. El plazo del año comenzará a computar desde el momento en el que esté en disposición de obtener el Título que acredita la finalización de los estudios.

¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Los datos facilitados serán comunicados a:

- Ayuntamiento de Alpedrete en el que usted se encuentra empadronado y con el que la UFV tiene firmado un convenio a estos efectos.

La Universidad Francisco de Vitoria cuenta con diversos proveedores de aplicaciones y soporte informático que pueden acceder a datos personales al ejecutar dicho contrato. La Universidad Francisco de Vitoria tendrá siempre suscrito con ellos un contrato de acceso a datos conforme a los requerimientos del artículo 28 del Reglamento General de Protección de Datos, que aportará garantías suficientes en los tratamientos realizados por estos prestadores. Algunos de los prestadores se encuentran fuera del territorio de la Unión Europea, por lo que la Universidad



AYUNTAMIENTO
DE ALPEDRETE



Francisco de Vitoria solicita garantías adicionales, según el régimen previsto para las transferencias internacionales en el Reglamento General de Protección de Datos, como la contratación de prestadores que se encuentren certificados en el marco del acuerdo Unión Europea – Estados Unidos denominado Privacy Shield /www.privacyshield.gov.

¿Cuáles son sus derechos en relación con el tratamiento de datos?

Cualquier persona tiene derecho a obtener información sobre la existencia de un tratamiento de sus datos, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado.

En determinados supuestos, el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente.

En determinados supuestos, puede ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos, que serán entregados en un formato estructurado, de uso común o lectura mecánica a usted o el nuevo responsable de tratamiento que designe.

Tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que lo ha otorgado.

Para ejercer sus derechos, deberá hacerlo mediante el correspondiente escrito firmado electrónicamente o acompañado de fotocopia del DNI. Si se actúa por medio de representante, el escrito deberá ir acompañado de poder de representación suficiente, así como de copia de su DNI o firmado electrónicamente.

Los escritos deberán ser presentados presencialmente en el Registro de la Universidad o remitidos por correo postal en la dirección que aparece en el apartado “Responsable”.

Tiene derecho a ponerse en contacto con nuestro delegado de protección de datos por lo que respecta a todas las cuestiones relativas al tratamiento de sus datos personales y al ejercicio de sus derechos al amparo del presente Reglamento y a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente en el supuesto que considere que no se ha atendido convenientemente el ejercicio de sus derechos.

El plazo máximo para resolver es el de un mes a contar desde la recepción de su solicitud, pudiendo ser prorrogado dos meses más atendiendo a la complejidad de la misma o al número de solicitudes recibidas.

En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, le agradecemos nos lo comunique debidamente por escrito con la finalidad de mantener sus datos actualizados.

Décima. ACEPTACIÓN DE LAS BASES.- La participación en este concurso implica la aceptación total de sus bases.